MEMORIA JUSTIFICATIVA

TITULO DEL EXPEDIENTE

CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN EN LA CAFETERÍA DE LOS JARDINES DEL CAMPO DEL MORO EN EL PALACIO REAL DE MADRID

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

El Campo del Moro es uno de los jardines históricos más relevantes de Madrid y uno de los más singulares entre los del Patrimonio Nacional. Está declarado BIC Jardín Histórico por Decreto del 03 de septiembre de 1931 y forma parte del Conjunto del Palacio Real de Madrid, que es uno de los monumentos más apreciados y visitados de la ciudad de Madrid.

En la actualidad, los accesos al Jardín se realizan por la Cuesta de San Vicente, la Cuesta de la Vega y el Paseo de Virgen del Puerto, estando este último acceso próximo a la ubicación de la edificación (quiosco) donde está previsto que se realice la prestación de este servicio de restauración en el Campo del Moro.

El Consejo de Administración de Patrimonio Nacional (CAPN) considera adecuado y conveniente completar los servicios ofertados al visitante del Campo del Moro mediante la prestación de un servicio de restauración/cafetería en el quiosco. Hay que tener en cuenta que el número de visitantes se ha visto incrementado notablemente tras la apertura el verano pasado de la Galería de las Colecciones Reales y de los dos nuevos accesos al Jardín, superando los 450.000 visitantes en el año 2023 y con una previsión mayor en los próximos años, una vez finalicen las obras de restauración del Túnel de Villanueva para el último trimestre del año 2025 pudiendo duplicarse o incluso triplicarse las visitas.

El plazo de duración se establece en 12 meses, prorrogables por otros 24 meses más.

El presente contrato tiene carácter administrativo y la naturaleza propia de un contrato de concesión de servicios, tal y como se prevé en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato, a efecto de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será la Dirección de Administración y Medios.

VALOR ESTIMADO

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado en el caso de los contratos de concesión de servicios, el órgano de contratación tomará el importe

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que, según sus estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por los servicios objeto del contrato, así como de los suministros relacionados con estos servicios.

IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	
INGRESOS ANUALES PREVISTOS (sin IVA): **431.956,00 € x 3 anualidades** Se toma como referencia la cifra detallada en el Estudio de viabilidad.	**1.295.868**
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ASUMIDOS POR CAPN **33.450,00 € x 3 anualidades** Se incluyen en la estimación de estos gastos de funcionamiento los gastos derivados del suministro eléctrico necesarios para el desarrollo del servicio.	**100.350,00**
TOTAL	**1.396.218,00**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.396.218,00 euros	

En consecuencia, el valor estimado del contrato es de (en letra): UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS.

Las empresas licitadoras deberán presentar un proyecto técnico, junto con una oferta gastronómica, que se valorarán mediante **criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor**, con un máximo de 49 puntos. Por otro lado, se valora como **criterios objetivos evaluables de forma automática mediante fórmulas** el canon fijo con 30 puntos, el canon variable con 18 puntos y el incremento del descuento para empleados con 3 puntos, totalizando 51 puntos de criterios evaluables por fórmulas automáticamente.

Madrid, a fecha de la firma electrónica
El Vocal Asesor de Asuntos Económicos
Germán Baños Jiménez

06 de mayo de 2024

FIRMADO DIGITALMENTE - I

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM